CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001402

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

CERRILLOS, 19 OCT. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1894/2021; El oficio Nº 1000/478/2021; Ord. Nº 400/595/2022; Ord. Nº 402/856/2022; Los dictámenes de Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.306; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Contraloría General de la República, a través del Dictamen E37915N20, ha establecido entre otras cosas, respecto de la acumulación de feriado legal, y en especial tomando en cuenta la finalidad del derecho de que se trata y las peculiares condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la pandemia, así como el hecho que en muchos casos no ha sido posible otorgar descansos a los funcionarios -a fin de dar la adecuada cobertura a las necesidades que han debido satisfacer determinados organismos durante este período de emergencia sanitaria-, resulta menester reconocer a las jefaturas superiores la facultad de permitir, de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2022, de todo o parte del feriado del año 2021 acumulado para el 2022.

Que, según lo dispone el Artículo 65 de la Ley Nº 21.306, entre otros, faculta a las jefaturas superiores de los servicios públicos para permitir, de manera extraordinaria y por única vez, la acumulación para los años 2021 y 2022, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el año 2020, aun cuando con dicha acumulación supere el límite de 30, 40 o 50 días de feriado para aquella anualidad.

Que, según se desprende del informe jurídico contenido en el Oficio Nº 1000/478/2021 resulta procedente lo resuelto en el presente.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2022, la cantidad de días de Feriado Legal correspondientes a los años que en cada caso se señala, a las funcionarias que se indica:

Rut	Funcionario	Período de feriado	Días feriados acumulados
[redacted]	Verónica Parra Roldán	2021	05
[redacted]	Ana Mancilla Bahamonde	2021	15

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001402

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/RAP/FCQ/msg 19/10/22

Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal
Interesadas
Secretaría Municipal
archivo